



AJUNTAMENT  
D'EL PERELLÓ

Publicación: BOP nº 152 de 29/06/2009

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VENTA DE PUBLICACIONES, INSERCIÓN DE PUBLICIDAD, ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS CONCEJALÍAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTAS, Y ALQUILER DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL PERELLÓ.**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-**

En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por la normativa reguladora de Bases de Régimen Local y, en particular, por la normativa reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por la prestación del servicio público de venta de publicaciones, inserción de publicidad, servicios de reprografía, actividades socio-culturales organizadas por las concejalías de Educación, Cultura y Fiestas, y alquiler de dependencias municipales, que se regirán por la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-**

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

**II.- HECHO IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 3.-**

Constituye el hecho imponible la adquisición de publicaciones, solicitud de inserción de anuncios en éstas, el uso de servicios de reprografía, la participación en las actividades socio-culturales organizadas por las concejalías de Educación, Cultura y Fiestas, y el alquiler de dependencias municipales.

**III.- SUJETO PASIVO**

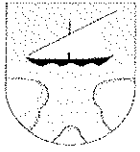
**ARTÍCULO 4.-**

Los obligados al pago son las personas físicas y jurídicas, y cualesquiera otras entidades que resulten directa o individualizadamente beneficiadas por la prestación de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

**IV.- RESPONSABLES**

**ARTÍCULO 5.-**

Responderán solidariamente o, en su caso, subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas, así como al resto de



AJUNTAMENT  
D'EL PERELLÓ

entidades a que se refiera la normativa tributaria vigente en cada momento, en los términos, supuestos y con el alcance previstos en la misma.

## **V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

### **ARTÍCULO 6.-**

No se otorgarán más exenciones o bonificaciones que las expresamente contempladas en el Anexo de la presente Ordenanza.

## **VI.- DEVENGO**

### **ARTÍCULO 7.-**

La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad, exceptuando aquellas tarifas que sea necesario realizar el pago previamente.

## **VII.- VIGENCIA**

### **ARTÍCULO 8.-**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## **VIII.- ANEXO TARIFAS**

### **1. TEATRO-DANZA**

- Actuaciones de teatro-danza de 0 a 30,00 Euros
- Abonos de 0 a 300,00 Euros

### **2. MÚSICA**

- Conciertos de música de 0 a 30,00 Euros
- Abonos de 0 a 300,00 Euros

### **3. CINE.**

- Entradas de cine de 0 a 7,00 Euros
- Abonos de 0 a 300,00 Euros

### **4. OTROS ESPECTACULOS.**

- Entradas de 0 a 30,00 Euros
- Abonos de 0 a 300,00 Euros



AJUNTAMENT  
D'EL PERELLÓ

5. TICKETS ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS POPULARES
  - Precio de 0 a 100,00 Euros
6. TALLERES
  - Taller mensual de 0 a 50,00 Euros
  - Taller trimestral de 0 a 150,00 Euros
7. ESCOLA D'ESTIU
  - Escola d'Estiu 0 a 500,00 Euros / mes
8. OTROS CURSOS
  - De 0 a 500,00 Euros / mes
9. PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA.
  - El precio de la publicación será del 100% al 200% del costo incluido el IVA.
10. INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES.
  - Contracubierta de 0 a 200,00 Euros
  - Contraportada de 0 a 200,00 Euros
  - Una página interior de 0 a 200,00 Euros
  - Media página interior de 0 a 200,00 Euros
  - Una cuarta página interior de 0 a 200,00 Euros
11. SERVICIO DE FOTOCOPIAS.
  - Tamaño A4 o inferior, una cara de 0,05 a 0,12 Euros
  - Tamaño A4 o inferior, 2 caras 0,09 a 0,22 Euros
  - Tamaño A-3, una cara de 0,09 a 0,22 Euros
  - Tamaño A3, dos caras de 0,16 a 0,40 Euros
12. ALQUILER CENTRO CINES AVENIDA.
  - Precio hora de alquiler del CENTRO CINES AVENIDA de 0 a 200,00 Euros / hora.
    - I. La aplicación del pago del Alquiler del CENTRO CINES AVENIDA recaerá en los solicitantes del uso de las instalaciones.
    - II. El establecimiento de cobro de entrada para la asistencia a actividades o espectáculos organizados por particulares conllevará automáticamente el pago de las cuotas, salvo lo establecido en las tarifas especiales y exención.
    - III. La reserva de fechas del CENTRO CINES AVENIDA, no será efectiva si no va acompañada del pago del justificante del alquiler solicitado.
    - IV. El pago de los alquileres se realizará con carácter previo a su utilización y siempre con antelación de 48 horas.



AJUNTAMENT  
D'EL PERELLÓ

- V. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

### 13. ALQUILER CARPA DE FIESTAS.

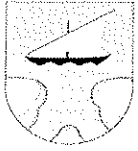
- Precio de alquiler de la Carpa de Fiestas de 0 a 500,00 Euros / día.
- I. La aplicación del pago del alquiler de la CARPA MUNICIPAL recaerá en los solicitantes del uso de las instalaciones.
- II. El establecimiento de cobro de entrada para la asistencia a actividades o espectáculos organizados por particulares conllevará automáticamente el pago de las cuotas, salvo lo establecido en las tarifas especiales y exención.
- III. La reserva de fechas de la CARPA MUNICIPAL, no será efectiva si no va acompañada del pago del justificante del alquiler solicitado.
- IV. El pago de los alquileres se realizará con carácter previo a su utilización y siempre con antelación de 48 horas.
- V. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

### 14. ALQUILER CENTRO CULTURAL “ESCOLES VELLES”.

- Precio de alquiler del centro cultural “ESCOLES VELLES” de 0 a 500,00 Euros / día.
- I. La aplicación del pago del alquiler del CULTURAL “ESCOLES VELLES” recaerá en los solicitantes del uso de las instalaciones.
- II. El establecimiento de cobro de entrada para la asistencia a actividades o espectáculos organizados por particulares conllevará automáticamente el pago de las cuotas, salvo lo establecido en las tarifas especiales y exención.
- III. La reserva de fechas del CULTURAL “ESCOLES VELLES”, no será efectiva si no va acompañada del pago del justificante del alquiler solicitado.
- IV. El pago de los alquileres se realizará con carácter previo a su utilización y siempre con antelación de 48 horas.
- V. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

### 15. FIANZA POR USO DE INSTALACIONES.

- Precio de la fianza a entregar por el alquiler de instalaciones municipales de 0 a 500,00 Euros.



AJUNTAMENT  
D'EL PERELLÓ

- En caso de presentar desperfectos las instalaciones alquiladas por este ayuntamiento, dicha fianza será utilizada para subsanarlos. Reintegrando el ayuntamiento al interesado la diferencia.
- La fianza será devuelta al interesado una vez se haya comprobado por parte de este ayuntamiento el buen esta de las instalaciones utilizadas.

#### 16. TARIFAS ESPECIALES.

- Las actividades de carácter no lucrativo organizadas por entidades culturales, educativas, deportivas o sociales radicadas en El Perelló, tendrán una reducción de las tarifas a decretar por este ayuntamiento. El carácter no lucrativo deberá ser reconocido expresamente por este ayuntamiento y en casos de urgencia por la concejalía de Cultura.

#### 17. EXENCIONES.

- El Ayuntamiento, y en casos de urgencia la concejalía de Cultura, podrá determinar las exenciones que considere oportunas.